ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17 0000-0000-FO02
		VERSIÓN. 02
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 10/06/2022
		Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA							
Fecha:	4/07/2024	Acta de Corte N°	1	Periodo Ejecución:	14/05/2024	al	31/05/2024
Persona natural:		Persona jurídica:	X	Modalidad contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA		
Numero cedula:		NIT:	900992984-2	N° contrato:	SPM-SASI-912-2024		
Nombre contratista:	CINTELI COLOMBIA SAS						
Correo electrónico:	[illegible]			Numero de contacto:	323 3545865		
Nombre y cargo del supervisor:	ING. LADY DANIELA FONSECA SOCHA SECRETARIA DE PLANEACION						

OBJETO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

2. BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:	$	1.179.174.200,00
Adicional N°1 (SI APLICA)	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA)	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA)	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA)	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA)	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA)	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA)	$	-
Valor total del contrato.	$	1.179.174.200,00
Acta de corte (1):	$	83.524.839,16
Acta de corte (2):	$	-
Acta de corte (3):	$	-
Acta de corte (4):	$	-
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7)	$	-
Acta de corte (8)	$	-
Acta de corte (9)	$	-
Acta de corte (10)	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Acta de corte (13):	$	-
Acta de corte (14):	$	-
Valor ejecutado:	$	83.524.839,16
Saldo por ejecutar	$	1.095.649.360,84

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA	
Plazo inicial del contrato	7 meses y 15 días
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	14 de Mayo de 2024
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA)	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA)	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	7 meses y 15 días
Fecha de terminación del contrato	31 de Diciembre de 2024
Nombre cedente (SI APLICA)	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS	PAGINAS	SI	NO	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR
Informe de actividades:	4	X		El suscrito supervisor certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X		
Planilla de seguridad social	1	X		
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:	1	X		
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	1	X		
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:	1	X		
Otros (especificar): RUT, certificación bancaria. CONTRATO, Otro si	14	X		
Anexo. Medio magnético CD. USB. OTROS		X		

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia por parte de la supervision del contrato asumida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cota a partir del dia 2 de enero del 2024, que una vez verificada la plataforma del SECOP II, no se evidencia ninguna cuenta cargada ni aprobada por el supervisor, tampoco se encuentran pagos aprobados del año 2023

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

NOMBRE: CINTELI COLOMBIA SAS
NIT 900992984-2
REPRESENTANTE SEBASTIAN VIVES SANCHA
CE: 1032611
CONTRATISTA

NOMBRE: NESTOR ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal de Cota

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	ING. ERIKA PATIÑO	MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ R	ING. LADY DANIELA FONSECA
CARGO	Contratista- Lider Catastral	Abogado Contratista	Secretaria de Planeación
FIRMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FECHA:	4/07/2024	4/07/2024	4/07/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

Cota, Cundinamarca 20 agosto de 2024.

INFORME DEL SUPERVISOR – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SPM-SASI-912-2024

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

RESUMEN

El presente informe tiene como objetivo presentar las actividades realizadas durante el primer periodo de ejecución, comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de mayo de 2024, en el marco del contrato de prestación de servicios SPM-SASI-912-2024. Este contrato se centra en la prestación del servicio público catastral, específicamente en el proceso de conservación catastral, mediante el uso de una solución de software para la gestión catastral con soporte especializado de primer y segundo nivel. Además, incluye asesoría y capacitación técnica en las actividades propias de la conservación, así como la realización de un monitoreo satelital para identificar cambios en la base geográfica catastral, cumpliendo con los lineamientos normativos establecidos para la gestión catastral con enfoque multipropósito.

Las actividades de este periodo se llevaron a cabo de manera satisfactoria, cumpliendo con el alcance establecido en el contrato de prestación de servicios.

RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. **Entrega de Accesos y Usuarios:**

 - Entrega de credenciales de acceso al software al Municipio de Cota el 20 de mayo de 2024.
 - Creación de usuarios y asignación de roles por parte del equipo de soporte técnico de PREDIUM.

2. **Alojamiento de Información:**

 - Provisión de un servidor con características técnicas adecuadas para el almacenamiento y gestión de la información catastral del municipio de Cota.

3. **Administración y Monitoreo:**

 - Mantenimiento de la plataforma en su versión estable.

- Pruebas de cambios y actualizaciones en un entorno de pruebas antes de aplicarlas en el entorno real.

4. **Gestión de Incidencias:**

 - Establecimiento de un procedimiento estándar para la gestión de incidencias utilizando el diagrama de flujo especificado.
 - Gestión de tickets.

5. **Herramientas de Software:**

 - Provisión de la plataforma GLPI para reportar incidencias, accesible las 24 horas.
 - Creación de un grupo de WhatsApp para actualizaciones rápidas sobre el estado de los tickets y requerimientos.

6. **Recursos Humanos:**

 - Disponibilidad de un equipo de soporte remoto y presencial para resolver incidencias y atender requerimientos.

7. **Backup Periódico:**

 - Respaldo de la información con copias completas semanales e incrementales diarias, con una retención de un mes.

8. **Transferencia de Conocimiento:**

 - Realización de capacitaciones en temas relacionados con el servicio público catastral y la plataforma PREDIUM.
 - Envío de módulos de capacitación y ajuste de fechas según las necesidades de los profesionales del Municipio de Cota.

VERIFICACION DE LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta las *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS* DE LA CLASULA CUARTA. *OBLIGACIONES DE LAS PARTES*, en el desarrollo del presente contrato, cuenta con 22 obligaciones, las cuales para el primer periodo se ejecutaron así:

No.	Obligación	Evidencia de cumplimiento
1	Disponer del funcionamiento y operatividad para los procesos de conservación, actualización y difusión catastral.	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA ha dispuesto del funcionamiento y operatividad necesarios para los procesos de conservación, actualización y difusión catastral. Esto incluye la implementación y mantenimiento de los sistemas y profesionales requeridos.

2	Poner a disposición del gestor catastral del municipio de Cota la solución tecnológica acorde con las funcionalidades y especificaciones técnicas relacionadas para su contratación.	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA puso en marcha la plataforma PREDIUM COTA, disponible en el siguiente enlace: https://mapping.com.co/COTA/. Esta implementación incluyó personalizaciones específicas solicitadas por la oficina de catastro, como ajustes en la interfaz y la adaptación de funcionalidades. Además, se activó el usuario administrador, quien tiene los privilegios para gestionar y configurar la plataforma. Con este usuario, CINTELI generó la activación de otros usuarios y les asignó roles de acuerdo con las actividades que deben realizar en la oficina de catastro.
3	Disponer de la infraestructura tecnológica para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral.	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA dispuso de un servidor web con las siguientes características: • **Procesamiento (Vcores)**: 8 • **Memoria RAM (GB)**: 32 • **Sistema Operativo**: Linux CentOS • **Disco Duro**: 100 GB Enterprise Class SSD • **Disponibilidad**: 99.9% • **Tipo de Redundancia**: Básico • **Cantidad de Máquinas Virtuales**: 1 • **Servicios**: Scriptcase, Cliengo Este servidor almacena los datos del Gestor Catastral Cota, y durante el periodo reportado se llevaron a cabo las operaciones catastrales utilizando la información alojada en él.
4	Realizar transferencia de conocimiento al municipio en el uso y apropiación de la solución tecnológica, así como en cada una de las actualizaciones o mejoras que se le realicen a la misma en cumplimiento con la normatividad vigente.	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA realizó para el periodo varias actividades incluyendo la definición de las temáticas a impartir en las capacitaciones. También diseñó y envió la pieza gráfica de invitación a las capacitaciones. Además, genero las presentaciones y ejemplificaciones utilizadas durante las capacitaciones, proporcionando material didáctico de apoyo para los temas tratados. Asimismo, se enviaron las series de correos electrónicos con los enlaces de conexión a las capacitaciones. Finalmente, se grabaron las clases y se almacenaron en un enlace de acceso, permitiendo que todos los profesionales pudieran consultar el contenido en cualquier momento.
5	Proveer los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica con disponibilidad de 7 días 24 horas, con excepción de las ventanas	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA ha provisto, durante el periodo cubierto por el presente informe, los servicios de monitoreo de la infraestructura

	de mantenimiento programadas en las que deba efectuarse ajustes por actualización de la aplicación, situación que deberá informarse con antelación.	tecnológica, ya que no se registraron incidentes que indicaran la caída de la plataforma. Además, las ventanas de actualización y mantenimiento se informan anticipadamente, permitiendo a los funcionarios estar al tanto y tomar las medidas necesarias para no perder el avance en los procedimientos que estén realizando.
6	Establecer un procedimiento estándar para la gestión de incidencias de la solución tecnológica y la atención oportuna de requerimientos, minimizando el impacto en la operación y manteniendo los niveles de satisfacción de los usuarios.	Se evidencia CINTELI COLOMBIA ha establecido un esquema de gestión de incidencias, representado en un diagrama de flujo, que detalla el procedimiento para reportar incidencias en la plataforma GLPI.
7	Proveer las herramientas de Software para reportar incidencias.	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA ha provisto la herramienta GLPI : https://mapping.com.co/glpi/, disponible las 24 horas, para reportar incidencias relacionadas con la plataforma PREDIUM. Además, se han generado las credenciales necesarias para acceder a la herramienta y se ha personalizado el entorno.
8	Disponer la infraestructura tecnológica para la implementación de la oficina virtual de catastro en el municipio de Cota.	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA ha implementado la infraestructura básica para el funcionamiento de la Oficina Virtual de Catastro en el siguiente enlace https://mapping.com.co/ovcCota/inicio en el municipio de Cota y está realizando adecuaciones periódicas para garantizar su óptimo desempeño.
9	Contar con un horario de atención, en cuanto a disponibilidad del sistema de gestión de incidencias, el cual será para el servicio de soporte nivel 1 y 2, de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm en jornada continua.	Se evidencia el funcionamiento de la plataforma de gestión de incidencias GLPI, disponible las 24 horas del dia. Además, CINTELI ha asignado un recurso profesional en el sitio: el ingeniero de soporte Jhon Soler, quien brinda asistencia directa en la oficina del Gestor Catastral y actúa como puente entre el Gestor y los ingenieros de desarrollo y soporte de la plataforma PREDIUM.
10	Proveer los servicios de soporte de nivel 1 y 2 para atender las incidencias, la cual tendrá disponibilidad en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm en jornada continua.	Se evidencia la prestación del servicio de soporte en los niveles 1 y 2, lo cual se refleja en los tickets de incidencias registrados. Estos tickets se reasignan según el nivel de servicio correspondiente. Además, CINTELI COLOMBIA ha asignado un equipo de aproximadamente 7 personas, incluyendo al profesional en sitio Jhon Soler, para garantizar la adecuada gestión y resolución de las incidencias.
11	Realizar el seguimiento de la respuesta por un evento de servicio desde el inicio hasta el final.	Se evidencia en los tickets que CINTELI ha realizado un seguimiento detallado de las incidencias o requerimientos interpuestos por el Gestor, clasificándolos en diferentes estados y finalizando con los estados "resuelto" o "cerrado".

12	Realizar Backup diario periódico de la información resultante del proceso de conservación catastral, de tal manera que garantice que la información capturada durante la vigencia del contrato sea resguardada y corra el riesgo de perderse por causas de infortunio.	Se evidencia en los anexos proporcionados por CINTELI COLOMBIA una copia del backup incremental diario de la plataforma PREDIUM, en el cual se almacena y resguarda la información capturada durante la vigencia.
13	Disponer del recurso humano para solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos solicitados.	Se evidencia que CINTELI cuenta con un equipo multidisciplinario para la gestión de incidencias, que incluye desde expertos en catastro hasta desarrolladores. Además, han establecido un flujo de servicio técnico en los niveles 1 y 2, identificando los actores responsables de atender los requerimientos del gestor.
14	Establecer y cumplir los acuerdos de niveles de servicio.	Se evidencia el cumplimiento del flujo de trabajo para los niveles 1 y 2 del servicio técnico, tal como se establece en el Anexo 5 presentado por CINTELI COLOMBIA.
15	Entregar mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles, los reportes de las incidencias registradas y atendidas con fecha de corte del último día hábil del mes anterior.	En el Anexo 2 presentado por CINTELI COLOMBIA se evidencia los tickets interpuestos y administrados durante el presente periodo. En este anexo, es posible identificar el estado de cada ticket junto con su contenido.
16	Realizar una transferencia de conocimiento en temas relacionados con la prestación del servicio público catastral al equipo de gestión catastral del municipio de Cota en los componentes, físico, jurídico y económico.	Se evidencia que el 22 de mayo de 2024 comenzó la transferencia de conocimiento en temas relacionados con la prestación del servicio público catastral, con una duración aproximada de 40 horas. Para esta actividad, CINTELI COLOMBIA ha definido las temáticas a impartir en las capacitaciones, diseñado la pieza gráfica correspondiente y la ha enviado a los interesados del municipio de Cota.
17	Prestar asesorías técnicas y jurídicas en la ejecución de las actividades relativas a la prestación del servicio público catastral cuando el municipio lo solicite.	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA ha brindado las asesorías técnicas solicitadas por el Gestor Catastral, principalmente en el marco de la jornada de capacitaciones presentada por la ingeniera Victoria Ramírez.
18	Realización de monitoreo satelital con enfoque multitemporal identificando cambios en la base catastral del municipio de Cota, y entregar dicha identificación con un informe que, de cuenta de dicho diagnóstico de forma semestral, la primera entrega en un plazo máximo de dos meses una vez iniciado el contrato, y la segunda a los seis meses de entregado el primero dejando una periodicidad semestral de dicho diagnóstico.	En el Anexo 6 enviado por CINTELI COLOMBIA, se evidencia que se definió la zona de interés de manera especulativa, lo que permite capturar las imágenes satelitales necesarias para contar con información actualizada. Además, se realizó una identificación preliminar de las imágenes existentes en el archivo con el fin de seleccionar las que serán utilizadas en el análisis multitemporal.
19	Designar un enlace técnico y administrativo para comunicación directa con el municipio de Cota.	Se evidencia que CINTELI COLOMBIA ha designado al doctor Jordi Vivés y a la ingeniera

		Andrea Natalia Peña como los enlaces técnicos y administrativos.
20	Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del objeto del contrato.	Se evidencia la asistencia de CINTELI COLOMBIA a las reuniones convocadas.
21	Realizar todas las acciones inherentes a la ejecución del objeto y el alcance del contrato.	Durante el presente periodo, se evidencia la realización de acciones adicionales relacionadas con la ejecución del objeto del contrato por parte de CINTELI COLOMBIA, tales como el acompañamiento en la creación de usuarios y la asignación de roles, así como la parametrización y personalización de la plataforma para el uso del gestor.
22	Realizar seguimiento al contrato a través de informes parciales de avance.	Se evidencia que, durante el presente periodo, CINTELI COLOMBIA ha anexado el informe técnico correspondiente.

VERIFICACION DE ESTADO FINANCIERO

El valor total del contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto es de $ 1.179.174.200 distribuido de la siguiente manera:

TOTAL VALOR DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	$ 1.179.174.200
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 83.524.839,16
VALOR POR EJECUTAR	$ 1.095.649.360,84
VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE PERIODO	$ 83.524.839,16

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Como se evidencia en el informe anterior, el contratista CINTELI COLOMBIA ha venido desarrollando las actividades contempladas dentro del contrato de prestación de servicios SPM-SASI-912-2024

- Por tanto, se solicita al ordenador del gasto, realizar el desembolso solicitado por CINTELI COLOMBIA SAS por el valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS. M/CTE.** ($ 83.524.839,16)

LADY DANIELA FONSECA SOCHA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Ing. Erika Patiño - Contratista		22/08/2024
REVISADO JURIDICAMENTE POR	Abg. Samira Torres - Contratista		22/08/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lopresentamos para la firma.

Fecha	Número de contrato	Acta de corte N°	Periodo de ejecución		
4/07/2024	SPM-SASI-912-2024	1	14-05-2024	-	31-05-2024
Nombre del contratista	CINTELI COLOMBIA S.A.S		**No. De identificación**	900.992.984 - 2	
Nombre y cargo del supervisor	Lady Daniela Fonseca Socha -Secretaria de Planeación				
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO."				

Medios de verificación: Seleccionar los siguientes medios de verificación que evidencien el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, indicarlos dentro del cuadro correspondiente.

- Actas de reunión.
- Documentos técnicos.
- Actos administrativos.
- Registro fotográfico.
- Listado asistencia.
- Listado correspondencia.
- Concepto Técnico.
- Lista atención público.
- Listado visitas.
- Diapositivas.
- Encuestas.
- Otro Documento(especificar-)

1. Desarrollo del informe

Obligaciones especificas contractuales

- Disponer del funcionamiento y operatividad para los procesos de conservación, actualización y difusión catastral.
- Poner a disposición del gestor catastral del municipio de Cota la solución tecnológica acorde con las funcionalidades y especificaciones técnicas relacionadas para su contratación.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Activación del Usuario Administrador Se completó la activación de la cuenta del usuario administrador, quien ahora tiene privilegios para gestionar y configurar la plataforma. **2. Activación de Usuarios y Asignación de Roles** Se han activado las cuentas de los usuarios y asignado roles especificos conforme a las funciones que desempeñan en la oficina de catastro. Cada usuario ahora tiene permisos y funciones dentro de la plataforma acordes a sus responsabilidades laborales. **3. Personalización de la Plataforma** La plataforma ha sido personalizada según las necesidades y preferencias de la oficina de catastro, incluyendo ajustes en interfaces, configuración de	Plataforma puesta en marcha: **https://mapping.com.co/COTA/** COTA predium SOFTWARE DE GESTIÓN CATASTRAL Bienvenido. Ingresa tus credenciales para iniciar sesión. Usuario: erika.patino Password: erika1234

opciones y adaptación de funcionalidades para optimizar su uso.	

Obligaciones especificas contractuales:

- Disponer de la infraestructura tecnológica para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Alojamiento de la información en un servidor web con las siguientes caracteristicas: • Procesamiento (Vcores): 8 • Memoria RAM (GB): 32 • Sistema Operativo: Linux centos • Disco Duro: 100 GB Enterprise Class SSD • Disponibilidad: 99.9% • Tipo de redundancia: Básico • cantidad de máquinas virtuales = 1 • servicios: scriptcase- cliengo	Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, al inicio del contrato se cargaron en el servidor PREDIUM los datos del Gestor Catastral municipio de Cota, y durante el período reportado, el Gestor llevó a cabo su operación catastral alojando su información allí.

Obligaciones especificas contractuales:

- Realizar transferencia de conocimiento al municipio en el uso y apropiación de la solución tecnológica, así como en cada una de las actualizaciones o mejoras que se le realicen a la misma en cumplimiento con la normatividad vigente.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Definición de las Temáticas a Impartir en las Capacitaciones Se han definido las temáticas que se impartieron en las capacitaciones, asegurando que cubren las áreas clave necesarias para la formación de los profesionales. **2. Diseño y Envío de la Pieza Gráfica de Invitación a las Capacitaciones** Se diseñó y envió la pieza gráfica de invitación a las capacitaciones, facilitando la participación de los profesionales a través de una comunicación clara y atractiva. **3. Generación de las Presentaciones y Ejemplificaciones para las Capacitaciones** Se generaron las presentaciones y ejemplificaciones utilizadas durante las capacitaciones, proporcionando material didáctico de apoyo para los temas tratados. **4. Envío de las Series con los Enlaces de Conexión para los Profesionales** Se enviaron las series de correos electrónicos con los enlaces de conexión a las capacitaciones, asegurando que los profesionales tuvieran acceso oportuno a cada sesión. **5. Grabación de las Clases y Almacenamiento**	1. Enlace con la documentación (presentaciones, información y grabaciones de las sesiones) de las capacitaciones: https://1drv.ms/f/s!An0R68m-22dIhYN9jfV7WrKfR3IxUA?e=MPODZQ 2. Anexo4_Plan de capacitaciones contrato SASI-912-2024

Profesionales Se grabaron las clases y se almacenaron en un enlace de acceso, permitiendo que todos los profesionales puedan consultar el contenido en cualquier momento.	

Obligaciones especificas contractuales:

- Proveer los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica con disponibilidad de 7 días 24 horas, con excepción de las ventanas de mantenimiento programadas en las que deba efectuarse ajustes por actualización de la aplicación, situación que deberá informarse con antelación.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Operaciones de mantenimiento necesarias para mantener la plataforma en su versión estable sin caidas	Copia de los tickets gestionados almacenados en Anexo2_Tickets_Informe1. Estos tickets reflejan las incidencias y requerimientos presentados en la plataforma. Durante el periodo analizado, no se detectaron caídas por parte del Gestor.

Obligaciones especificas contractuales:

- Establecer un procedimiento estándar para la gestión de incidencias de la solución tecnológica y la atención oportuna de requerimientos, minimizando el impacto en la operación y manteniendo los niveles de satisfacción de los usuarios.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Establecimiento y generación del diagrama de flujo del procedimiento estándar para interponer las incidencias o requerimientos que se tengan frente a la plataforma Predium	Documento técnico correspondiente al diagrama de flujo Anexo1_Flujo_Tickets_GLPI

Obligaciones especiicas contractuales:

- Proveer las herramientas de Software para reportar incidencias

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Envio del Enlace de Acceso a la Plataforma de Tickets llamada GLPI Se envió el enlace de acceso a la plataforma de tickets GLPI, facilitando a los usuarios la gestión eficiente de incidencias y solicitudes. **2. Generación de las Credenciales de Acceso para el Municipio de Cota** Se generaron las credenciales de acceso para el municipio de Cota, asegurando que tuvieran acceso adecuado y seguro a la plataforma. **3. Personalización del Entorno con los Ingenieros de Soporte Técnico de PREDIUM** El entorno fue personalizado en colaboración con los ingenieros de soporte técnico de PREDIUM, adaptando la plataforma según las necesidades especificas del municipio. **4. Habilitación de la Plataforma con la Posibilidad de Interponer Tickets las 24**	Plataforma GLPI con sus credenciales de acceso: https://mapping.com.co/glpi/ erika.patino erika123

Horas del Día La plataforma fue habilitada para permitir la interposición de tickets las 24 horas del día, garantizando un servicio continuo y accesible para resolver incidencias y solicitudes de manera eficaz.	

Obligaciones específicas contractuales:

- Contar con un horario de atención, en cuanto a disponibilidad del sistema de gestión de incidencias, el cual será para el servicio de soporte nivel 1 y 2, de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm en jornada continua.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Disponibilidad de la plataforma GLPI para la interposición de tickets las 24 horas del día. 2. Disposición del ingeniero de soporte Jhon Soler, quien, de manera presencial, apoya los procesos de registro de incidencias y requerimientos en la plataforma GLPI. Además, realiza el seguimiento de estos procesos y mantiene contacto directo con el equipo de desarrollo y el servicio técnico de CINTELI.	1. Plataforma GLPI. 2. Asistencia del ingeniero de soporte Jhon Soler, quien posee credenciales propias de la plataforma. Estas credenciales le permiten gestionar tickets, abarcando tanto los requerimientos del municipio como las mejoras que él identifique en beneficio del gestor.

Obligaciones especificas contractuales:

- Proveer los servicios de soporte de nivel 1 y 2 para atender las incidencias, la cual tendrá disponibilidad en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm en jornada continua.
- Realizar el seguimiento de la respuesta por un evento de servicio desde el inicio hasta el final.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Prestación de los servicios de soporte de nivel 1 y 2.	Copia de los tickets gestionados almacenados en la carpeta Anexo2_Tickets_Informe1

Obligaciones especificas contractuales:

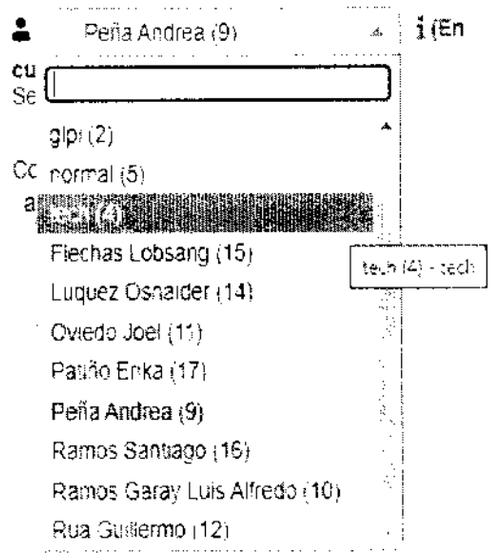
- Realizar Backup diario periódico de la información resultante del proceso de conservación catastral, de manera que garantice que la información capturada durante la vigencia del contrato sea resguardada y corra el riesgo de perderse por causas de infortunio.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Realización del respaldo de la información con las siguientes características técnicas: **BACKUP** Completo: Semanal Incremental: Diario Retención: 1 Mes # Restauración por mes: 1	Backup almacenado en la carpeta Anexo3_Backup_Informe1

Obligaciones especificas contractuales:

- Disponer del recurso humano para solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos solicitados.
- Establecer y cumplir los acuerdos de niveles de servicio.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Disposición del Equipo Técnico para el Seguimiento de las Incidencias Se dispuso al equipo técnico para el seguimiento de las incidencias.	1. Al ingresar a la plataforma de tickets GLPI y revisando los usuarios técnicos para el apoyo frente a incidencias y requerimientos es posible identificar el siguiente equipo:

2. Generación de Usuarios para Cada Ingeniero de Desarrollo o Soporte Técnico Se generaron usuarios individuales para cada ingeniero de desarrollo o soporte técnico, permitiéndoles acceder a la plataforma para realizar seguimiento a la información y ofrecer apoyo en la resolución de casos.	**Asignado a:**  2. Anexo 5 en el cual se describe el flujo de trabajo de los niveles 1 y 2 del servicio técnico.

Obligaciones especificas contractuales:

- Realizar una transferencia de conocimiento en temas relacionados con la prestación del servicio público catastral al equipo de gestión catastral del municipio de Cota en los componentes, físico, jurídico y económico.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Definición de las Temáticas a Impartir en las Capacitaciones Se han definido las temáticas que se impartieron en las capacitaciones, asegurando que cubren las áreas clave necesarias para la formación de los profesionales. **2. Diseño y Envío de la Pieza Gráfica de Invitación a las Capacitaciones** Se diseñó y envió la pieza gráfica de invitación a las capacitaciones, facilitando la participación de los profesionales a través de una comunicación clara y atractiva. **3. Generación de las Presentaciones y Ejemplificaciones para las Capacitaciones** Se generaron las presentaciones y ejemplificaciones utilizadas durante las capacitaciones, proporcionando material didáctico de apoyo para los temas tratados. **4. Envío de las Series con los Enlaces de Conexión para los Profesionales** Se enviaron las series de correos electrónicos con los enlaces de conexión a las capacitaciones, asegurando que los profesionales tuvieran acceso oportuno a cada	1. Enlace con la documentación de las capacitaciones: https://1drv.ms/f/s!An0R68m-22dlhYN9jfV7WrKfR3lxUA?e=MPODZQ 2. Anexo4_Plan de capacitaciones contrato SASI-912-2024

5. **Grabación de las Clases y Almacenamiento en un Enlace de Acceso para Todos los Profesionales** Se grabaron las clases y se almacenaron en un enlace de acceso, permitiendo que todos los profesionales puedan consultar el contenido en cualquier momento.	

Obligaciones especificas contractuales:

- Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del objeto del contrato.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Asistencia a las reuniones convocadas	1. Acta y listado de asistencia almacenado en el Anexo 19

Obligaciones especificas contractuales:

- Prestar asesorías técnicas y jurídicas en la ejecución de las actividades relativas a la prestación del servicio público catastral cuando el municipio lo solicite.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Atender las dudas técnicas y jurídicas con las que cuente el Gestor Catastral Municipio de cota.	1. Se realizó una asesoría técnica con la profesional Ing. Ana Victoria Ramirez en el marco de las capacitaciones sobre catastro el dia 13 de junio; la grabación se encuentra almacenada en: https://1drv.ms/f/s!An0R68m-22dlhYN9jfV7WrKfR3IxUA?e=MPODZQ

Obligaciones especificas contractuales:

- Entregar mensualmente dentro de los primeros 5 dias hábiles, los reportes de las incidencias registradas y atendidas con fecha de corte del último día hábil del mes anterior

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Envío de los tickets con todos los comentarios y su estado actual. El estado de cada ticket se indica con un circulo de color junto al nombre: verde para casos en curso, naranja para los que están en espera dado que necesitamos información o confirmación por parte del Gestor y negro para los resueltos o cerrados: ● **Migración de tramites radicados - ID 105**	1. Copia de los tickets gestionados almacenados en la carpeta Anexo2_Tickets_Informe1 los cuales se enviaron inicialmente el jueves 13 de mayo

Obligaciones especificas contractuales:

- Realización de monitoreo satelital con enfoque multitemporal identificando cambios en la base catastral del municipio de Cota, y entregar dicha identificación con un informe que de cuenta de dicho diagnóstico de forma semestral, la primera entrega en un plazo máximo de dos meses una vez iniciado el contrato, y la segunda a los seis meses de entregado el primero dejando una periodicidad semestral de dicho diagnóstico.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Búsqueda de imágenes de archivo. 2. Captura de imágenes en modo especulativo en la zona de interés.	1. Anexo6_Capturas_Satelite el cual contiene las imágenes de archivo identificadas para 50 cm de resolución espacial y las capturas realizadas en el presente período.

Obligaciones especificas contractuales:

- Designar un enlace técnico y administrativo para comunicación directa con el municipio de Cota.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Se designó a la ingeniera Andrea Natalia	1. Conversaciones internas con el equipo del

Vives como enlace administrativo.	inicio del contrato, en la que Jordi Vives asistió como representante legal suplente y se ofreció como enlace.

Obligaciones especificas contractuales:

- Realizar todas las acciones inherentes a la ejecución del objeto y el alcance del contrato.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Acompañamiento en la creación de los usuarios y asignación de roles. 2. Parametrización y personalización de la plataforma para el uso del Gestor catastral.	1. Listado de los usuarios y roles contenido en el INFORME_1. 2. Ajustes de la plataforma como los datos del Gestor Catastral que se van a reflejar, entre otros.

Obligaciones especificas contractuales:

- Realizar seguimiento al contrato a través de informes parciales de avance.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. En el periodo comprendido no se han enviado informes parciales de avance.	

Obligaciones especificas contractuales:

- Disponer la infraestructura tecnológica para la implementación de la oficina virtual de catastro en el municipio de Cota.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
2. Se ha implementado la infraestructura tecnológica para la oficina virtual y se están realizando las adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.	1. Link de la oficina Virtual de Cota: https://mapping.com.co/ovcCota/inicio

Nota 1: Las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas para las obligaciones se encuentran adjuntas al presente informe en un (01) CD o en un (01) archivo en formato PDF.

Nota 2: Toda la información cargada por el contratista en el aplicativo SECOP II se manejará de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor. su aprobación en el mismo aplicativo SECOP II y los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

Observaciones supervisor:

	FIRMA		FIRMA
Nombre Contratista:	**Sebastián Vives Representante legal CINTELI COLOMBIA SAS**	**Nombre Supervisor:**	Lady Daniela Fonseca Socha

	ELABORÓ	REVISÓ
NOMBRE	Sebastián Vives	Erika V. Patiño Hoyos
CARGO	Representante legal	Líder Catastral
FIRMA		Erika V. Patiño H.
FECHA	04/07/2024	04/07/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SPM-SASI-912-2024

CONTRATISTA	**CINTELI COLOMBIA SAS**	
NIT.	**1900.992.984 - 2**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.	
PLAZO	EL TÉRMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.	
VALOR	MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.174.200) M/ CTE.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 de mayo de 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	**FECHA**
	2024001436	**02/05/2024**
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	**NÚMERO DE PÓLIZA: 1011812**	**08/05/2024**
NOMBRE SUPERVISOR	**LADY DANIELA FONSECA SOCHA**	
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION	

En Cota Cundinamarca, el 14 de mayo de 2024, se reunieron las siguientes personas, la Ingeniera **LADY DANIELA FONSECA SOCHA** en calidad de **SECRETARIA DE PLANEACION** y supervisora del Contrato y el señor **SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **1.032.611**, en calidad de representante legal de **CINTELI COLOMBIA SAS** identificado con Nit. **1900.992.984 – 2** en adelante, el contratista, con el fin de dejar constancia del inicio de las actividades objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO."**

No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LADY DANIELA FONSECA SOCHA
SECRETARIA DE PLANEACION

SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA
Representante legal de **CINTELI COLOMBIA SAS. NIT: 1900.992.984 – 2**

No. DE CONTRATO	**SPM-SASI-912-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
CLASE DE CONTRATO	Prestación De Servicios
CONTRATISTA	**CINTELI COLOMBIA S.A.S**
NIT	**900.992.984 - 2**
REPRESENTANTE LEGAL	**SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA**
C.C.	**1.032.611**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**HASTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.147.200) M/ CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	El término estimado de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

Entre los suscritos, **NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.611**, quien obra en nombre y representación de **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. 900.992.284-2 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual sonutilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con ladefinición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no

definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado establecido en el diccionario de la real academia de la lengua española.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.**

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80131700	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TITULO
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81102700	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81112000	SERVICIOS DE DATOS
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81151600	CARTOGRAFIA
82131600	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
93141900	DESARROLLO RURAL
93142000	DESARROLLO URBANO
93142100	DESARROLLO REGIONAL
43212200	SISTEMA DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43231600	SOFTWARE DE PLANIFICACION DE RECURSOS DE EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA
43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTION DE DATOS
43233500	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACION
43232200	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43232400	PROGRAMAS DE DESARROLLO
86132000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **HASTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS**

($1.179.147.200) M/ CTE incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así:

a) Un primer pago por el mes de mayo por el valor correspondiente a los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.

b) Mensualidades vencidas durante los meses de junio a noviembre por el valor correspondiente a la prestación del servicio.

c) Un último pago una vez culminado el plazo del contrato hasta por el 100% del valor mensual de los servicios prestados según los días ejecutados en el mes de DICIEMBRE de 2024.

Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:

1 Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2 Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3 Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4 Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5 Copia del RUT
6 Copia de la certificación bancaria

Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

Las facturas en caso de aplicar deben cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y normas vigentes e imperantes, entre otros, con los siguientes:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o Régimen común).
2. Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
3. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
4. Fecha de su expedición.
5. Descripción específica o genérica de los bienes.
6. Valor total de la operación.
7. El nombre del impresor de la factura.
8. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de

facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría. Si se presenta cuenta de cobro, la misma debe cumplir con los requisitos legales establecidos para la misma.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, Quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a dar cumplimiento cabal e integro a las obligaciones generales y especificas establecidas dentro del estudio previo, pliego de condiciones y demás anexos que hacen parte integral del presente, así como lo estimado mas adelante.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Expedir el Registro Presupuestal
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

10. Proveer los servicios de soporte de nivel 1 y 2 para atender las incidencias, la cual tendrá disponibilidad en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm en jornada continua.
11. Realizar el seguimiento de la respuesta por un evento de servicio desde el inicio hasta el final.
12. Realizar Backup diario periódico de la información resultante del proceso de conservación catastral, de tal manera que garantice que la información capturada durante la vigencia del contrato sea resguardada y corra el riesgo de perderse por causas de infortunio.
13. Disponer del recurso humano para solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos solicitados.
14. Establecer y cumplir los acuerdos de niveles de servicio.
15. Entregar mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles, los reportes de las incidencias registradas y atendidas con fecha de corte del ultimo día hábil del mes anterior.
16. Realizar una transferencia de conocimiento en temas relacionados con la prestación del servicio público catastral al equipo de gestión catastral del municipio de Cota en los componentes, físico, jurídico y económico.
17. Prestar asesorías técnicas y jurídicas en la ejecución de las actividades relativas a la prestación del servicio público catastral cuando el municipio lo solicite.
18. Realización de monitoreo satelital con enfoque multitemporal identificando cambios en la base catastral del municipio de Cota, y entregar dicha identificación con un informe que de cuenta de dicho diagnóstico de forma semestral, la primera entrega en un plazo máximo de dos meses una vez iniciado el contrato, y la segunda a los seis meses de entregado el primero dejando una periodicidad semestral de dicho diagnóstico.
19. Designar un enlace técnico y administrativo para comunicación directa con el municipio de Cota.
20. Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del objeto del contrato.
21. Realizar todas las acciones inherentes a la ejecución del objeto y el alcance del contrato.
22. Realizar seguimiento al contrato a través de informes parciales de avance.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputara a los Certificados de Disponibilidad No.

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140051	2024000621	GI0404060040 5202 325214005103 82.3 2.02.02.008	1.2.1.0.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 1.300,000,000

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de cota.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Cumplir con todos los requisitos para el pago exigidos por la entidad dentro del plazo de ejecución del contrato.
14. Radicar la respectiva factura y/o cuenta de cobro dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del evento.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
16. El 5% de los bienes o servicios prestados por el contratista deberá soportar el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, el contratista deberá informar a los supervisores en cada informe de ejecución, cuáles bienes o servicios fueron adquiridos a las comunidades objeto de incentivo y los soportes que tiene de dicho cumplimiento que prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.17 ibidem.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer del funcionamiento y operatividad para los procesos de conservación, actualización y difusión catastral.
2. Poner a disposición del gestor catastral del municipio de Cota la solución tecnológica acorde con las funcionalidades y especificaciones técnicas relacionadas para su contratación.
3. Disponer de la infraestructura tecnológica para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral.
4. Realizar transferencia de conocimiento al municipio en el uso y apropiación de la solución tecnológica, así como en cada una de las actualizaciones o mejoras que se le realicen a la misma en cumplimiento con la normatividad vigente.
5. Proveer los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica con disponibilidad de 7 días 24 horas, con excepción de las ventanas de mantenimiento programadas en las que deba efectuarse ajustes por actualización de la aplicación, situación que deberá informarse con antelación.
6. Establecer un procedimiento estándar para la gestión de incidencias de la solución tecnológica y la atención oportuna de requerimientos, minimizando el impacto en la operación y manteniendo los niveles de satisfacción de los usuarios.
7. Proveer las herramientas de Software para reportar incidencias
8. Disponer la infraestructura tecnológica para la implementación de la oficina virtual de catastro en el municipio de Cota.
9. Contar con un horario de atención, en cuanto a disponibilidad del sistema de gestión de incidencias, el cual será para el servicio de soporte nivel 1 y 2, de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm en jornada continua.

TOTAL	$ 1,300,000,000

CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** aguardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración municipal, en caso de incumplimiento de la misma se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo quees aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

Lo anterior, sin perjuicio del debido reconocimiento de los Derechos morales del creador o autor.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

SEGURIDAD SOCIAL. A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados.

CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, deacuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que elContratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS: En caso de que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Para interponer multas o sanciones, el municipio deberá agotar los procedimientos legales respectivos.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: Sin perjuicio de lo establecido en los estudios previos, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagaral municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Dado el objeto y el valor del contracto a ejecutar, se considera que la garantía de cumplimento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual son las necesarias para amparar el contrato que llegare a celebrarse.

Para la etapa contractual, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una garantía única, la cual de conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

- **Cumplimiento del contrato**. Cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos

riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

- **De calidad del bien**: Cubre a la Entidad por los perjuicios derivados dela deficiente calidad de los bienes prestados.

- **De Calidad del Servicio**: Cubre a la Entidad por los perjuicios derivados dela deficiente calidad de los servicios prestados.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

- **Responsabilidad civil extracontractual.** Este amparo cubrirá a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. En caso de que la entidad autorice previamente la subcontratación, la póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, el subcontratista deberá acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del presupuesto oficial para la contratación.	Plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad del bien	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el

subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuandoel incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a unprocedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, lasPartes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido en su hoja de vida debidamente actualizada.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será Secretario (a) de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Cota y/o su delegado.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo noserá obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a lagestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de mas decretos, acuerdoy Leyes que lo regule.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán en el municipio de Cota del departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual es en el Municipio de Cota/Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Alcaldía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal deinhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad socialintegral.

6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato:

A. La certificación del plan anual de adquisiciones
B. Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones
C. Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato
D. El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente
E. Oferta
F. Resolución de adjudicación
G. Las pólizas constituidas y su acto de aprobación
H. Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

OTROSI N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SPM-SASI-912-2024 , CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y CINTELI COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.992.984 - 2

Entre los suscritos, **NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.611**, quien obra en nombre y representación de **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. 900.992.284-2 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Municipio de Cota, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. SPM-SASI-912-2024**, con el contratista **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificado con Nit. 900.992.284-2, el cual tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.."*

2. Que, al realizar el clausulado por error involuntario se digitalizo erróneamente el valor de contrato de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.147.200) M/ CTE** , siendo el correcto **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.174.200) M/ CTE.**

3. Que se hace necesario llevar a cabo la aclaración para corregir el error involuntario en el diligenciamiento del valor del contrato. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

4. Que, teniendo en cuenta que al momento de la estructuración del proceso de selección no era posible determinar el valor a pagar mensual por los servicios prestados en razón a que era indeterminable el valor final del contrato, se hace necesario aclarar que la forma de pago se establecerá así:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.174.200) M/ CTE.** incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, en mensualidades correspondientes a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**

a) Un primer pago por el mes de mayo por el valor correspondiente a los dias efectivamente ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio. Dicho valor sera calculado con referencia al valor mensual dividido en los dias
b) Mensualidades vencidas durante los meses de junio a noviembre por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**
c) Un último pago una vez culminado el plazo del contrato hasta por el 100% del valor mensual de los servicios prestados según los dias ejecutados en el mes de DICIEMBRE de 2024.

NOTA. Todos los meses se contaran en 30 dias, por lo cual, el valor del dia sera el resultado de dividir la mensualidad fijada en 30 dias que corresponde al mes.

Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:

1 Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2 Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3 Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4 Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5 Copia del RUT
6 Copia de la certificación bancaria Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

5. Que, como expresión del principio de Autonomia de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el articulo 40 de la Ley 80 de 1993.

6. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA– ACLARAR: La **CLÁUSULA TERCERA** el valor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SPM-SASI-912-2024** siendo el correcto **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.174.200) M/ CTE.**

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, en mensualidades correspondientes a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**

a) Un primer pago por el mes de mayo por el valor correspondiente a los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.

b) Mensualidades vencidas durante los meses de junio a noviembre por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**

c) Un último pago una vez culminado el plazo del contrato hasta por el 100% del valor mensual de los servicios prestados según los días ejecutados en el mes de DICIEMBRE de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en los Contrato de Prestación de Servicios **No. SPM-SASI-912-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica por el Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files 2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*

CINTELI COLOMBIA SAS
NIT 900.992.984-2
CRA 55 #72-109 Centro Ejecutivos II-Oficina Cinteli
Tel: (3102841450) 3102841450
Barranquilla - Colombia
nsanguino@cinteligroup.com

Factura electrónica de venta
No. BQ 173

Señores	MUNICIPIO DE COTA		
NIT	899.999.705-3	**Teléfono**	(601) 3161800 - Ext. 000
Dirección	Carrera 4 No. 12 - 63	**Ciudad**	Cota - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/07/2024, 12:02
Expedición	05/07/2024, 12:04
Vencimiento	20/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Cargo
1	Factura No. 1 Contrato SPM-SASI-912-2024	1.00	70,188,940.47	83,524,839.16	19 %

Total items: 1

Total Bruto	70,188,940.47
IVA 19%	13,335,898.69
Total a Pagar	83,524,839.16

Valor en Letras:
Ochenta y tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos m/cte con dieciseis cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-07-20 por $ 83,524,839.16

Observaciones:
Favor consignar en fondo de inversión colectiva
Bancó BBVA, Cuenta de ahorros número: 310-00617-6, a nombre del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex, NIT: 900.139.498-7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS. Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica vse en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Numero Autorización Electrónica 18764062469910 aprobado en 20231222 prefijo BQ desde el número 162 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 11.6
CUFE: 12f4fb1aa845c2eb2e6bb911fcdbc2191d5444f8079f99b17b835da8b01e81414cdc86377824 6e0f853b02b7dd0ef4dd2

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

CERTIFICACIÓN

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A. por medio de la presente CERTIFICA que **CINTELI COLOMBIA SAS NIT 900.992.984**, Es cliente activo, el único titular y ordenante sobre su cuenta con número **10001003088** en el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex.

Los traslados de recursos los pueden realizar a la siguiente cuenta a nombre de:

Banco: Bancó BBVA
Tipo: Cuenta Ahorros
Nombre: Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex
Número: 310-00617-6
NIT: 900.139.498-7

El soporte de dicho depósito deberá ser notificado a Fiducoldex S.A., al correo electrónico **carteras.colectivas@fiducoldex.com.co**

Los recursos administrados en dicha cuenta son de libre uso por parte del titular como única firma registrada.

La presente se expide en Bogotá el 03 abril de 2024.

Cordialmente,

Ivan Andres Riaño.
Director Comercial

Un fondo de inversión colectiva (FIC) es todo mecanismo de ahorro e inversión de dinero u otros activos, administrado por sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva, los cuales integran el aporte de un número plural de personas en un portafolio de activos conforme a lo establecido en el reglamento del respectivo fondo. Los resultados económicos obtenidos al realizar las inversiones son distribuidos de manera proporcional y diaria entre todos sus inversionistas, de acuerdo con su participación en el fondo.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Alvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutierrez (Suplente) ubicadas en la carrera 13 #75-54 Oficina 201 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601)6083017 celular 3137999809 e-mail defensorfiducoldex@jumonagroup.com, Horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes se ignacio contestar. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consultenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrón ce ficucoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten. 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001 su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan. 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero y en general en materias relacionadas con el ámbito de su actividad. 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que estime convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros, y. 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tenga como propósito el adecuado desarrollo del SAC."

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CARTERA COLECTIVA ABIERTA FIDUCOLDEX** identificado(a) con **nit jurídico número 900.139.498** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130310000200006176** aperturada el **02 de mayo de 2007**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

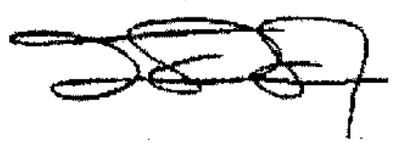
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **310006176**
10 dígitos: **0310006176**
16 dígitos: **0310000200006176**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **02** de **febrero** de **2024** a las **11:58**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CINTELI COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0

41. Dirección principal
CR 55 72 109 P 1 OF 1

42. Correo electrónico jvives@cinteligroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 4	3 2 3 3 5 4 5 8 6 5	3 1 0 2 8 4 1 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 0 3 2 9	7 0 2 0	2 0 1 7 0 3 2 9	6 2 0 2	6 8 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 24 / 10 : 06: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVES SANCHA SEBASTIAN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 2 0	2 0 1 7 0 2 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 7 2 6	2 0 1 7 0 2 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 6 5 1 5 6 2	6 5 1 5 6 2
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 4 2 0	
81. Hasta	3 0 0 0 0 4 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 4 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con E.P	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con E.P

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjeri 2 2	1 0 3 2 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVES	SANCHA	SEBASTIAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	8 7 0 0 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVES	SANCHA	JORDI	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 1 4 4 1 6		1 4 8 3 1 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
POLO	CHARRIS	ROBERTO	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 2 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 3 9 1 8 4 2		1 6 0 0 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANGUINO	ORTEGA	NOHORA	ENID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 7 0 7

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

{415}7707212489984{8020} 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerc 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: CINTELI COLOMBIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CL 75 52 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 1 5 6 2	2 0 1 6 0 7 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos, Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit: 900.992.984-2 bajo la gravedad de juramento certificamos que esta empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Profesionales y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud –EPS-, Los Fondos de Pensiones , las administradoras de riesgos Profesionales -ARP- Las cajas de compensación familiar , el instituto colombiano de Bienestar familiar –ICBF-, y el servicio de aprendizaje –SENA-.

La presente certificación se expide a los diecisiete (06) dias del mes de junio de 2024.

ROBERTO CARLOS POLO CHARRIS
C.C: 72.314.416
T.P.: 148314-T
REVISOR FISCAL
CINTELI COLOMBIA S.A.S

SEBASTIAN VIVES SANCHA
CE: 1032611
Representante legal
CINTELI COLOMBIA S.A.S

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900992984	2	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 55 72 109	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3133960	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	685064343	9468300016	E	2024/05/22	2024/06/05	BANCOLOMBIA	14	$12,214,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (5 Afiliados)							$33,800,000	$5,776,000			$33,800,000	$1,352,000			$33,800,000	$1,352,000			$33,800,000		$214,900		$0	$0		$8,644,900
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (4 Afiliados)							$31,800,000	$5,406,000			$31,800,000	$1,272,000			$31,800,000	$1,272,000			$31,800,000		$166,100		$0	$0		$8,116,100
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (4 Afiliados)							$31,800,000	$5,406,000			$31,800,000	$1,272,000			$31,800,000	$1,272,000			$31,800,000		$166,100		$0	$0		$8,116,100
1	CC	80100851	FLECHAS LOBSANG		23020 1	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS017	30	$10,000,000	$400,000	CCF07	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	0.522%	$52,200	30	$0	$0	SI	$2,552,200
2	CC	78027358	RAMOS LUIS		25-14	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS037	30	$8,000,000	$320,000	CCF07	30	$8,000,000	$320,000	14-11	30	$8,000,000	0.522%	$41,800	30	$0	$0	SI	$2,041,800
3	CC	37391842	SANGUINO NOHORA		23030 1	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS010	30	$8,000,000	$320,000	CCF07	30	$8,000,000	$320,000	14-11	30	$8,000,000	0.522%	$41,800	30	$0	$0	SI	$2,041,800
4	CC	78733546	VERGARA MANUEL		23020 1	30	$5,800,000	$986,000	EPS010	30	$5,800,000	$232,000	CCF07	30	$5,800,000	$232,000	14-11	30	$5,800,000	0.522%	$30,300	30	$0	$0	SI	$1,480,300
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)							$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000		$48,800		$0	$0		$528,800
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)							$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000		$48,800		$0	$0		$528,800
5	CC	77142798	PEREZ ALFONSO		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF07	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$0	$0	SI	$528,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BAQ 26 (7 Afiliados)							$13,900,000	$2,224,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000		$72,800		$0	$0		$3,408,800
Centro de Trabajo: RIESGO1 BAQ26 (7 Afiliados)							$13,900,000	$2,224,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000		$72,800		$0	$0		$3,408,800
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)							$13,900,000	$2,224,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000		$72,800		$0	$0		$3,408,800
6	CC	1140857751	ARROYO MARIA		23100 1	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF07	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	0.522%	$20,900	30	$0	$0	SI	$980,900
7	CC	1045686719	CEPEDA YESID		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	ESSC24	30	$1,800,000	$72,000	CCF07	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	SI	$441,400
8	CC	1193419667	GOETHE LUIS		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	SI	$613,100
9	CC	72347669	LENIS STEVEN		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
10	CC	1010142223	OJEDA ROSA		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
11	CC	1002130070	ORTIZ OLGA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
12	CC	22615776	PALMA LUCIMA		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BOG (2 Afiliados)							$100,000	$16,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,000			$100,000		$600		$0	$0		$24,600
Centro de Trabajo: BOG (2 Afiliados)							$100,000	$16,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,000			$100,000		$600		$0	$0		$24,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)							$100,000	$16,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,000			$100,000		$600		$0	$0		$24,600
13	CC	1012401523	PARRA CINDY	X	23030 1	1	$50,000	$8,000	EPS005	1	$50,000	$2,000	CCF24	1	$50,000	$2,000	14-11	1	$50,000	0.522%	$300	1	$0	$0	SI	$12,300
14	CC	1014247260	RODRIGUEZ MAURICIO	X	23020 1	1	$50,000	$8,000	EPS005	1	$50,000	$2,000	CCF24	1	$50,000	$2,000	14-11	1	$50,000	0.522%	$300	1	$0	$0	SI	$12,300
Total Afiliados(14)							$47,800,000	$7,966,000			$47,800,000	$1,912,000			$47,800,000	$1,912,000			$47,800,000		$288,300		$0	$0		$12,078,300

en linea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900992984	2	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 55 72 109	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3133960	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	685064343	9468300016	E	2024/05/22	2024/06/05	BANCOLOMBIA	14	$12.214.400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$7,966,000	$89,600	$0	$8,055,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$640,000	$7,200	$0	$647,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,568,000	$17,700	$0	$1,585,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,856,000	$32,100	$0	$2,888,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$2,902,000	$32,600	$0	$2,934,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$288,300	$3,300	$0	$291,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$288,300	$3,300	$0	$291,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				14	$1,912,000	$21,500	$0	$1,933,500
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	12	$1,908,000	$21,400	$0	$1,929,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$4,000	$100	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	$1,912,000	$21,700	$0	$1,933,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$72,000	$900	$0	$72,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$664,000	$7,500	$0	$671,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$480,000	$5,400	$0	$485,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$480,000	$5,400	$0	$485,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$212,000	$2,400	$0	$214,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$4,000	$100	$0	$4,100
TOTAL				**14**	**$12,078,300**	**$136,100**	**$0**	**$12,214,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900992584	2	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 55 72 109	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3133960	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	745877852	9469498045	E	2024/06/24	2024/07/02	BANCOLOMBIA	8	$3,430,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$2,224,000	$13,900	$0	$2,237,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$640,000	$4,000	$0	$644,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$1,300	$0	$209,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,168,000	$7,300	$0	$1,175,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$1,300	$0	$209,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$72,800	$500	$0	$73,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$72,800	$500	$0	$73,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$556,000	$3,500	$0	$559,500
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	7	$556,000	$3,500	$0	$559,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$556,000	$3,600	$0	$559,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$72,000	$500	$0	$72,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$112,000	$700	$0	$112,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$160,000	$1,000	$0	$161,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$212,000	$1,400	$0	$213,400
TOTAL				7	$3,408,800	$21,500	$0	$3,430,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900992984	2	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 55 72 109	BARRANQUILLA/ATLANTICO	3133960	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	745877852	9469498045	E	2024/06/24	2024/07/02	BANCOLOMBIA	8	$3,430,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

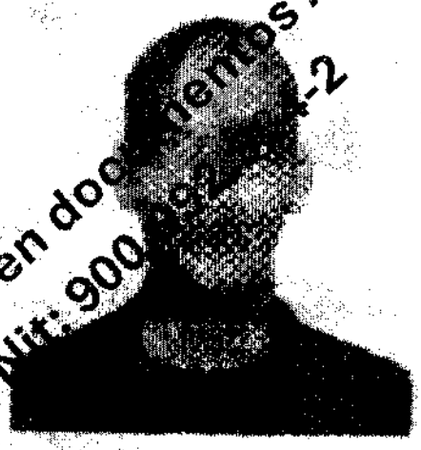
EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	rtp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BAQ 26 (7 Afiliados)																						$13,900,000	$2,224,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000		$72,800		$0	$0		$3,408,800	
Centro de Trabajo: RIESGO1 BAQ26 (7 Afiliados)																						$13,900,000	$2,224,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000		$72,800		$0	$0		$3,408,800	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)																						$13,900,000	$2,224,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000		$72,800		$0	$0		$3,408,800	
1	CC	1140857751	ARROYO MARIA																		23150	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF07	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	0.522%	$20,900	30	$0	$0	SI	$980,900
2	CC	1045686719	CEPEDA YESID																		22030	30	$1,800,000	$288,000	ESSC24	30	$1,800,000	$72,000	CCF07	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	SI	$441,400
3	CC	1193479567	GOETHE LUIS																		23030	30	$2,500,000	$400,000	EPSC02	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	SI	$613,100
4	CC	73347669	LENIS STEVEN																		23030	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
5	CC	1010142225	OJEDA ROSA																		23320	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
6	CC	1002130079	ORTIZ OLGA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
7	CC	22515774	PALMA LUCIMA																		23030	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
Total		**Afiliados(7)**																					$13,900,000	$2,224,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000	$556,000			$13,900,000		$72,800		$0	$0		$3,408,800

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.314.416
NUMERO

POLO CHARRIS
APELLIDOS

ROBERTO CARLOS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1980
PALMAR DE VARELA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-NOV-1998 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-03002800-22163418-M-0072314416-20071025 0007407299A 02 242587160

Fotocopia únicamente como anexo en documentos Alcaldía
inteli Colombia SAS Nit: 900

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo o a la Central
de Contadores

3021

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
CONTADOR PUBLICO

FECHA DE EXPEDICION 112

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

Fotocopia valida única para ser anexada como anexo de documentos Alcaldía de Cota,
Cundinamarca Colombia SAS Nit: 901.2.984-2
Presente el 11 de [illegible] de 2024.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 0 C 5 5 A B 4 5 7 7 5 E D 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBERTO CARLOS POLO CHARRIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72314416 de SANTO TOMAS (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 148314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

Cota, 5 de julio de 2024

Doctora
LADY DANIELA FONSECA SOCHA
Secretaria de Planeación
Supervisora del Contrato SPM-SASI-912-2024
Alcaldía de Cota
E. S. D.

ASUNTO: Entrega del informe de actividades N° 1

Apreciada Secretaria,

Reciba un cordial saludo. Mediante la presente, nos permitimos remitir el informe N° 1 del contrato SPM-SASI-912-2024, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO."***, *así como los demás documentos y soportes requeridos para la radicación de la primera cuenta de cobro.*

Adjunto a este escrito, se entregan los siguientes anexos:

- ANEXO_1 Flujo_Tickets_GLPI.pdf
- ANEXO_2 Tickets_Informe1.zip
- ANEXO_3 Backup_Informe1.zip
- ANEXO_4 Plan de capacitaciones contrato SASI-912-2024.pdf
- ANEXO_5 Niveles_Servicio.png
- ANEXO_6 Capturas_Satelite.pdf
- ANEXO_7 Contrato_SPM-SASI-912-2024.pdf
- ANEXO_8 Acta_Inicio.pdf
- ANEXO_9 Certificacion_Bancaria_CINTELI.pdf
- ANEXO_10 Captura_Pantalla_SECOP.pdf
- ANEXO_11 FACTURA_BQ_172-COTA.pdf
- ANEXO_12 FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES_V3_04072024.docx
- ANEXO_13 Informe_Actividades.pdf
- ANEXO_14 Pago_Seguridad_social.pdf
- ANEXO_15 Polizas.zip
- ANEXO_16 OTROSI. SPM-SASI-912-2024-2 2.pdf
- ANEXO_17 Documentos_Revisor_Fiscal.pdf
- ANEXO_18 RUT CINTELI.pdf
- ANEXO_19 Acta_Listado.zip

Quedamos atentos a cualquier consulta.

Atentamente,

JORDI VIVÉS SANCHA
Gerente de Proyectos
CINTELI COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: Andrea Natalia Peña
Revisó: Jordi Vivés Sancha – Gerente de Proyectos
Fecha elaboración: 12 de junio de 2024